



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA

GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/34/56  
5 enero 1979  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

---

Trigésimo cuarto período de sesiones

ARMAS QUIMICAS Y BACTERIOLOGICAS (BIOLOGICAS)

Carta de fecha 13 de diciembre de 1978 dirigida al Secretario General  
por el Representante Permanente de la República Federal de Alemania  
ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle el texto de una nota que contiene una invitación del Gobierno de la República Federal de Alemania a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a participar en una reunión de expertos sobre la verificación de una prohibición de la producción de armas químicas, que se celebrará en la República Federal de Alemania en la primavera de 1979.

Le solicito que el texto de la nota se distribuya como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema titulado "Armas químicas y bacteriológicas (biológicas)".

Al mismo tiempo, cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de invitarle a designar un miembro del Centro de las Naciones Unidas para el Desarme para que asista a la reunión de expertos mencionada en representación de la Secretaría de las Naciones Unidas.

Le agradecería que me comunicara el nombre de la persona que designará para asistir al seminario, si fuera posible, el 15 de enero de 1979 a más tardar.

(Firmado) Rüdiger von WECHMAR

ANEXO

Nota verbal de fecha 12 de diciembre de 1978 dirigida a las Misiones Permanentes de todos los Estados Miembros por la Misión Permanente de la República Federal de Alemania ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Federal de Alemania ante las Naciones Unidas saluda atentamente a las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas y tiene el honor de transmitirles una invitación de la República Federal de Alemania para asistir a una reunión de expertos sobre la verificación de una prohibición de la producción de armas químicas.

1. La República Federal de Alemania considera que la celebración de una convención sobre una prohibición efectiva y amplia de las armas químicas como medio ya existente de destrucción en masa es un asunto de urgente prioridad. Reconoce los esfuerzos que están haciendo los Estados Unidos de América y la Unión Soviética, en conversaciones bilaterales, por formular una iniciativa conjunta a ese respecto.

2. Una convención que prohíba el desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas químicas y prevea la destrucción de los arsenales existentes requiere sobre todo un método de verificación que guarde proporción con la importancia militar de las armas químicas. La verificación es la base de la confianza en el cumplimiento de esa prohibición. En consecuencia, la República Federal de Alemania preconiza un sistema internacional de verificación que prevea diversos controles que deberían incluir también inspecciones internacionales sobre el terreno. Está convencida, en gran medida debido a su propia experiencia con controles internacionales específicos en esa esfera, de que es posible elaborar un sistema de verificación de ese tipo, que incluya también inspecciones sobre el terreno, sin perjuicio de los intereses legítimos de la industria y la investigación.

3. En relación con su documento de trabajo A/S-10/AC.1/13, de 6 de junio de 1978, y complementando las observaciones hechas por el Canciller Federal el 26 de mayo de 1978, en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado al desarme el Gobierno de la República Federal de Alemania invita a representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas a asistir al curso práctico programado sobre verificación que se celebrará del 12 al 14 de marzo de 1979 en la zona de Colonia-Frankfurt. El Gobierno de la República Federal de Alemania ofrecerá a los expertos que asistan al curso práctico la oportunidad de ver por sí mismos, en cuatro fábricas diferentes de la industria química alemana que producen compuestos orgánicos de fósforo, que el equipo para producir compuestos de fósforos para usos civiles no se presta a la producción de compuestos de fósforo de aplicación militar, y que es posible en la práctica realizar controles de verificación de fábricas químicas protegiendo plenamente los intereses de la industria y la investigación.

4. Al demostrar la viabilidad de establecer controles apropiados para verificar una prohibición de la producción, la República Federal de Alemania espera contribuir al examen de los métodos de verificación para una convención sobre armas químicas y facilitar la celebración de esa convención.

5. Se solicita a los gobiernos interesados que comuniquen los nombres de las personas que asistirán al curso práctico a más tardar el 15 de enero de 1979, sea a la Misión Permanente de la República Federal de Alemania ante las Naciones Unidas, en Nueva York, o a la Delegación de la República Federal de Alemania a la Conferencia del Comité de Desarme, en Ginebra, que también les proporcionará otros detalles sobre el programa del curso práctico.

-----